



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

121 2023

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005149

Villa General Belgrano, 18 de diciembre de 2023

VISTO

La ordenanza Orgánica Municipal N°2214/23 mediante la cual se crea el organigrama municipal 2023 - 2027...

Y CONSIDERANDO

Que una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Humano es coordinar las acciones de las Direcciones y demás áreas que dependan de su Secretaría.

Que el Art. 13º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Sub Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Desarrollo Humano, es preciso contar con la colaboración de personal competente y con experiencia dentro del Área.

Que la elección y determinación del personal que ejerza funciones de Dirección está fundado en la experiencia, idoneidad y formación de los mismos.

Que la experiencia de la Sra. Gabriela Andrea Alaniz DNI 32.467.145, en su desempeño como Trabajadora Social, en la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa General Belgrano, respalda la decisión de incorporarla como Directora del Área de Desarrollo Social para coordinar la ejecución de las políticas que lleva adelante el área.

En razón de ello es que...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) CREÁSE la Dirección de Desarrollo Social, que dependerá y reportará a la Secretaría de Desarrollo Humano.

Art. 2º) DESÍGNESE Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a la Sra. Gabriela Andrea Alaniz DNI 32.467.145, a partir del día 18 de diciembre del corriente año.

Art. 3º) IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente decreto a la partida que corresponda del presupuesto General de Erogaciones vigente.

Art. 4º) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N° 121/2023

Folio N° 00005149

O.A.S./C.H.C./3copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano